



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



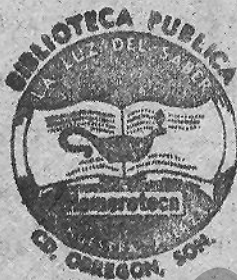
Registrado como artículo de segunda
clase con fecha 23 de Abril 1982.
DGC Núm. 0020324 características
316122816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho
de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXIV HERMOSILLO, SONORA LUNES 3 DE DICIEMBRE DE 1984 NUM. 45



IV SECCION

GOBIERNO ESTATAL COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio
privativo de derechos Agrarios individuales y
nuevas adjudicaciones en el ejido denominado
"Punta de Agua" municipio de Guaymas, Sonora. 2

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio
Privativo de Derechos Agrarios y nuevas ad-
judicaciones en el ejido denominado "Gabriel
Leyva Solano" municipio de Navojoa, Sonora. 8

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio
Privativo de Derechos Agrarios individuales y
nuevas adjudicaciones en el ejido denominado
"Francisco Villa" municipio de Cajeme, Sonora. 15

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio
Privativo de derechos Agrarios individuales y
nueva adjudicación en el ejido denominado
"Soyopa" municipio de Soyopa, Sonora. 21

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio
PRivativo de Derechos Agrarios individuales y
nuevas adjudicaciones en el ejido denominado "La
Estrella" municipio de Soyopa Sonora. 27

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio
Privativo de Derechos Agrarios individuales y
nuevas adjudicaciones en el ejido denominado
"Guajaray" municipio de Alamos, Sonora. 38

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio
Privativo de Derechos Agrarios individuales y
nuevas adjudicaciones en el ejido denominado "Los
Tanques" municipio de Alamos, Sonora. 47

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2
(358) 182-1417 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIOS Y NUEVAS
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
DENOMINADO "PUNTA DE AGUA", MUNICIPIO DE GUAYMAS, DEL ESTADO DE ----
SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03983 DE FECHA -
13 DE JUNIO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA --
AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA ----
MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE ----
USUFRACTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -
"PUNTA DE AGUA", MUNICIPIO DE GUAYMAS, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. -
ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE ABRIL DE --
1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS -
CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA -----
SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS -----
AGRIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER ---
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO -
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS. -----
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRIOS Y -----
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS --
QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y -
QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ----
PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE --
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS
AGRIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA
CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA

CITADA LEY, ORDENANLOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBITA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PUEBLO, EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN ADECUADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA

RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1984, EL ACTA DE LESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE DOTACION DE FECHA 19 DE ABRIL 1944, SE DOTO AL POBLADO QUE NOS OCUPA, CON UNA SUPERFICIE DE 8,000-00-00 HAS CON LA CLASIFICACION SIGUIENTE, 334-90-00 HAS DE TERRENOS DE TEMPORAL SUSCEPTIBLES AL CULTIVO AL TEMPORAL; 10-80-00 HAS DE RIEGO Y 7,654-30-00 HS DE AGOSTADERO FRANCO DESTINANDOSE LOS TERRENOS DE LAZOR Y LABORABLES, PARA FORMAR 29 PARCELAS INCLUSIVE LA ESCOLAR Y LAS RESTANTES PARA

LOS USOS COLECTIVOS DE LOS SOLICITANTES; Y ES EL CASO QUE EN LOS TRABAJS DE INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADOS EN EL PUEBLADO DE REFERENCIA CON FECHA 16 DE ABRIL 1984, LE FALTO POR TRATAR A LA ASAMBLEA 8 DERECHOS AGRARIOS, MISMA QUE ESTA PROPONIENDO A 8 CAMPESINOS PARA QUE SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS EN CALIDAD DE NUEVOS ADJUDICATARIOS; POR LO QUE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA, QUE EL DELEGADO AGRARIO EN LA ENTIDAD SEA EL QUE CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 426 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR EL QUE ORDENE UNA EXHAUSTIVA INVESTIGACION EN RELACION A LOS 8 DERECHOS FALTANTES, PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE EMITA LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE RESPECTO DEL PRESENTE CASO. CAMPESINOS PROPUESTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, COMO NUEVOS ADJUDICATARIOS, QUE NO RESULTAN BENEFICIADOS CON LA PRESENTE RESOLUCION, SIENDO LOS SIGUIENTES: CC MANZO GALVEZ TERESA VDA. DE, TRILLAS LEYVA JESUS, CAMPAS MONGE MANUEL, NORIEGA FIGUEROA HECTOR, VILLA ENCINAS RENE, VILLA ENCINAS FRANCISCO, VEGA RODRIGUEZ JOSE ADAN Y VEGA GUTIERREZ SERGIO; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PRECEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SERALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DETACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HACIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS

ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE --
RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS --
AGRARIOS EN EL EJIDO DEL PUEBLADO DENOMINADO "PUNTA DE AGUA", -----
MUNICIPIO DE GUAYMAS, DEL ESTADO DE SONORA, POR HABER ABANDONADO EL-
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ---
CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- NORIEGA CUEVA JOSE, 2.- CASTILLO LUGO ---
JOSE MARIA, 3.- AMPARANO LUNA ANTONIO, 4.- ESTRADA GRIJALVA RAFAEL, -
5.- LEON RAMON, 6.- GRIJALVA AVILA EDUARDO, 7.- MAURO ALEJANDRO ----
TRILLAS, 8.- LEYVA MARTINEZ LUIS, 9.- AMPARANO ANTONIO, 10.- ESTRADA
RUBEN, 11.- LEON RAMON, 12.- GRIJALVA JOSE MARIA, 13.- MANZO RAFAEL -
Y 14.- SAENZ CARMEN, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS --
AGRARIOS SUCESEDOROS A LOS CC. 1.- ARAUJO MOLINA CELESTINA, 2.- -----
NORIEGA ARAUJO DOLCE S, 3.- NORIEGA ARAUJO BERLINDA, 4.- CASTILLO --
GRIJALVA VICTOR MANUEL, 5.- GRIJALVA AVILA FLORENCIA, 6.- CASTILLO -
GRIJALVA FRANCISCO, 7.- CASTILLO GRIJALVA MARIA CARMEN, 8.- ESTRADA-
ESPINOZA RUBEN, 9.- ESPINOZA BARRAGAN RESURECCION, 10.- ESTRADA ----
ESPINOZA RAFAELA, 11.- ESTRADA ESPINOZA JOSE, 12.- GRIJALVA CARRILLO
JOSE MARIA, 13.- CARRILLO VAZQUEZ JUANA, 14.- GRIJALVA CARRILLO ----
FELICIANO, 15.- GRIJALVA CARRILLO EDUARDO Y 16.- GRIJALVA CARRILLO -
PATILDE, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS --
AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS ---
SANCIONADOS, NUMEROS: 0753863, 0753861, 0753838, 0751893, 0753897, -
0753900, 9000001, 9000005, 9000005, 9000009, 9000010, 9000012, ----
9000011 Y 9000013,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE --
ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS -----
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL ----
PUEBLADO DENOMINADO "PUNTA DE AGUA", MUNICIPIO DE GUAYMAS, DEL ESTADO
DE SONORA, A LOS CC. 1.- NORIEGA ARAUJO ESTELA, 2.- VEGA PENTERIA -

JUAN, 3.- JESUS CRUZ VILLEGAS, 4.- VEGA RENTERIA CAYETANO, 5.- VEGA-GUTIERREZ ARNULFO, 6.- VEGA RENTERIA ADAN, 7.- MANZO CALVEZ IGNACIO, 8.- AMADO LEYVA DE VALENZUELA, 9.- AMPARANO LUNA PEDRO, 10.- -----BACANDIA VALENCIA ANTONIO, 11.- JOSE ANGEL MANZO AMPARANO, 12.- -----MANZO GALVEZ JUAN, 13.- TRILLAS ZUNIGA ARTURO Y 14.- LEYVA TRILLAS -JORGE. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERA.- PUBLICUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE -----UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PUNTA DE AGUA", MUNICIPIO DE GUAYMAS, DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LLY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION -----AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO --PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTASE.-

ASI LO RESOLVIENDON LOS INTEGRANTES DE ESTA -----COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.-

LIC. FRANCISCO JAVIER MORILGA LEYVA, ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO. EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPS.

LIC. RAMIRO VALEZUELA LOPEZ. C. RICARDO PADILLA VALLI.

9 A

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO ---
2.2-(1.5)-649-1388 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y ---
NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL NUEVO CENTRO DE
POBLACION EJIDAL DENOMINADO "GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO", MUNICIPIO
DE NAVOJOA, DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 66989 DE FECHA -
17 DE ABRIL DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA --
AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA ----
MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION ----
EJIDAL DENOMINADO "GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO", MUNICIPIO DE -----
NAVOJOA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA --
CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA -
GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE --
1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE ----
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y
SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA -----
RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE
DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE ----
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE
REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE
DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO -----
PREVISTO POR EL ARTICULO 408 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. -
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO -----
PRECEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 18 DE MAYO DE 1984 ---
ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS ----
AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PREUNCION FUNDADA DE QUE SE HA --
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL -

ARTICULO 35 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. -----
 INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y -----
 PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA -----
 AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL -----
 CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 23 DE JULIO DE 1984 -----
 PARA SU DESAHOGO.

RESULTADO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD -----
 DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS -----
 PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN --
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, ---
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON ---
 PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECALANDO LAS CONSTANCIAS ---
 RESPECTIVAS; HABIENDOSE LLVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO ---
 TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRIARIOS, EN ----
 CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE ---
 POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE ---
 CUPULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ---
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL ---
 PUEBLO, EL DIA 26 DE JUNIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN --
 APLICADAS EN AUTOS.

RESULTADO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA -----
 EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS, SE DECLARO -----
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. --
 DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, -----
 ASISTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LOS CC. MANUEL -----
 VALENZUELA GAMEZ FELIX VALENZUELA CRUZ Y JESUS RENDON FONTES -----
 PRESIDENTE SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL -----
 RESPECTIVAMENTE, JOSE VASQUEZ DIAZ Y CONSTANTINO MANUEL PESQUEIRA --
 PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA AGUSTINA VEGA ----
 MENDIVIL Y LEONARDO VARGAS ESQUIVEL SUCESORES JESUS VASQUEZ -----

HERNANDEZ Y ANATOLIO MARTINEZ CASTRO PRESUNTOS NUEVOS ADJUDICATARIOS
MANUEL DE JESUS SOTO FIERRO QUIEN RECLAMA MEJOR DERECHO Y RITO CRUZ-
LOPEZ UNICO DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS QUE -----
COMPARECIO A LA DILIGENCIA NO ASI EL RESTO DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS
SUJETOS A JUICIO. ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y-
ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE EN CONTRANDOSE ---
DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO ---
PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR
EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENA ----
DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES -
DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA --
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL -----
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD -
JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE
SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO -----
ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA-
LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE -
ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ---
ENCUENTRA DEMOSTRADA LA VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE-
LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS -
QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y --
SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS --
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, -
DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE ---
NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HA-

VALORADO LAS PRUEBAS OFERTILAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ----- 4
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE MARZO - 4
 D. 1924, EL ACTA DE DESVINCULO DE LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y 1
 LA QUE SE DESPRENDE DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS; Y LAS - 10
 OFERTILAS POR A).- EL C. JOSE VASQUEZ DIAZ CONSISTENTES EN DOS ----- 12
 CONSTANCIAS B).- DEL C. MARCELO DE JESUS SOTO FIERRO QUE PRESENTA - 14
 CONSTANCIA DE QUE HA TRABAJADO Y VIVE EN EL EJIDO Y C) LICITUD DE QUE 1
 SE LE RECONOSCAN LOS DERECHOS COMO NUEVO ADJUDICATARIO Y C).- TRES ----- 16
 DOCUMENTALES QUE PRESENTA EL C. RITO CRUZ LOPEZ PRESUNTO PRIVADO --- 18
 CONSISTENTES EN 1).- CERTIFICADO MEDICO QUE ESTABLECE SU INCAPACIDAD 1
 DEFINITIVA PARA DESPEÑAR LABORES DEL CAMPO FECHADO EL 3 DE OCTUBRE 1
 DE 1923 2).- CONSTANCIA OFERTILADA POR EL DELEGADO DE POLICIA DEL ----- 19
 PUEBLO EN LA CUL CERTIFICA QUE EL OFERENTE TIENE SU CASA EN EL LOTE 2
 49 D. DE LA ZONA URBANA DEL EJIDO Y 3).- CONSTANCIA OTORGADA POR TRES -- 21
 EJIDATARIOS Y CERTIFICADA DE VERACIDAD Y CERTIZA POR EL COMISARIADO- 23
 EJIDAL EN EL QUE SE AFIRMA QUE EL INTERESADO TRABAJO EN EL EJIDO --- 25
 HASTA QUE FUE INCAPACITADO. ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS. ---- 27
 OFERTILAS RESPECTO DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS A) Y B) CARLOS DE 29
 DE JESUS ENTARAN A SU ESTUDIO ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 423 31
 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN CUANTO A LAS DOCUMENTALES -- 33
 OFERTILAS POR EL C. RITO CRUZ LOPEZ DEMUESTRAN SU INCAPACIDAD FISICA 35
 QUE TRABAJO EN EL EJIDO HASTA SU INCAPACIDAD (CONCUERDAN LAS FECHAS- 37
 DE CONSTANCIA Y CERTIFICADO MEDICO) Y QUE TIENE SU CASA EN EL PUEBLO 39
 DE EL EJIDO SE DESPRENDE QUE HA DESVINCULADO LA CAUSAL DE PRIVACION QUE 41
 SE LE OFERTA EN SU CONTRA Y QUE SE TUVIERON LOS POSTERIORES ----- 43
 TRAMITES LEGALES, POR LO QUE LOS PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS 45
 AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS - 47
 DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS ----- 49
 SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN -

VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----
INTERRUMPIDOS Y FACILITANDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS
AGRARIOS POR LA AGANCIA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, ----
CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 1964; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR --
LOS ARTICULOS 72, FRACCIÓN III, 210 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY ---
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS-
Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ----
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS --
ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE --
RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS --
AGRARIOS EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO "GRAL. --
GABRIEL LEYVA SOLANO", MUNICIPIO DE NAVOJOA, DEL ESTADO DE SONORA, -
POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION
POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC., 1.- FIDENCIO TIRADO ----
LIZARRIGA, 2.- VICTOR COTA PERAZA, 3.- AGUSTINA VEGA VILLAN, 4.- ---
FRANCISCO CUEN CASTELLO, 5.- GULNAVENTURA VEGA, 6.- M. PUEL FONSECA, -
7.- FRANCISCO NAJAR, 8.- ENRIQUE ROELIS M., 9.- APOLINAR PANIAGUA, -
10.- PAULA TERAN VDA. DE RODRIGUEZ, 11.- ESTELA VEGA FENTERIA, 12.- --
RUBEN VAZQUEZ ARREOLA Y 13.- HIPOLITO AYALA FELIX, POR LA MISMA ----
RAZON SE PRIVAN DE LOS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- --
HECTOR RODRIGUEZ TEJAN, 2.- JORGE ACHIAN, 3.- MANUEL ALEJANDRO GOMEZ
DAVALOS, 4.- GUADALUPE MUNIZ VAZQUEZ, 5.- RUBEN VAZQUEZ MUNIZ, 6.- -
VERONICA MARTINEZ D. AYALA, 7.- JOSE LUIS AYALA MARTINEZ Y 8.- -----
HIPOLITO AYALA MARTINEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -----
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -----
EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 2256568, 2256576,
2256580, 2256588, 2256595, 2256666, 2257593 Y 2257594, EN LA -----
INTELIGENCIA DE QUE A ALGUNOS TITULARES PRIVADOS NO SE LES -----

EXPIDIERON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE
ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL NUEVO CENTRO
DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO "GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO",
MUNICIPIO DE NAVOJOA, DEL ESTADO DE SONORA, A LOS CC.. 1.- MAXIMO
RODRIGUEZ TERAN, 2.- JUAN MANUEL CAREDO CASTILLO, 3.- MANUEL DE
JESUS ROBLES CORDONADO, 4.- JESUS SALVADOR CORDONADO LOPEZ, 5.- JUANA-
LIZARRAGA RAMIREZ, 6.- AGUSTINA VEGA MENDIVIL, 7.- ROSARIO HUITLON
RUELAS, 8.- GUADALUPE VALDEZ CASTILLO, 9.- AURELIA QUIJADA LOPEZ,
10.- FRANCISCO PASCOS PINO, 11.- LEONARDO VARGAS ESEQUIEL, 12.- JESUS
VAZQUEZ HERNANDEZ Y 13.- ANATOLIO MARTINEZ CASTRO. CONSECUENTEMENTE,
EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE
LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A
LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE
UNIDADES DE DOTACION, EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL
DENOMINADO "GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO", MUNICIPIO DE NAVOJOA, DEL
ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA
Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL,
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y
AUTENTICACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y
LUCRTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

EN HERMOCILLO, SONORA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE-
NOVIEMBRE DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR ~~PARRA~~ PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO

EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.-

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA. ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.

EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.

C. VICANOR PADILLA VALLE.

Publicación
sin validez

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO ---
2.2-(394)-321-1412 RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE -----
DERECHOS AGRARIOS EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO-
"FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO DE CAJEME, DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 05432 DE FECHA 5
DE JUNIO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA -----
AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA -----
MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION -----
EJIDAL DENOMINADO "FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO DE CAJEME, EN ESTA --
ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ---
FECHA 9 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL -----
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 1984, DE -
LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO -----
PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y -----
SUCESOES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA -----
RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS ----
TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA -
DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS --
QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ---
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE -
ESTA RESOLUCION. ASIMISMO, POR FALLECIMIENTO DE LOS TITULARES SE ---
CANCELEN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS Y SE PRIVE DE SUS ---
DERECHOS AGRARIOS A LOS SUCESOES QUE ABANDONARON LA EXPLOTACION ---
COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS-
Y SE RECONOZCAN LOS MISMOS A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO -----
EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR ESE MISMO LAPSO Y QUE SE INDICAN EN EL
TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO -----
PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, --

ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 1984 -
ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS ----
AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA --
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL -
ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. -----
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y -----
PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA -----
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL ---
CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE -
1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD -
DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS -----
PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN --
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, ---
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON ---
PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS ---
RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO -
TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN ----
CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE ---
POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE -
CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ---
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL -
POBLADO, EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE -----
CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA
EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO -----
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. --
DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, -----
ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE --

SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL EL PRESIDENTE DEL -----
CONSEJO DE VIGILANCIA ASI COMO LA NO COMPARECENCIA DE LOS -----
EJIDATARIOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA -----
RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE --
DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL ---
PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY -----
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION -----
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE
PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO-
ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE --
ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE
LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS -
INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y
16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES
DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y ----
DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE-
ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ---
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE-
LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS -
QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y --
SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS --
AGRICOLAS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, -
DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE ---
NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN
VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA -----
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE ENERO-

DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----- PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y ----- CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS ----- SERALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ----- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO --- DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS -- ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE -- RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS -- AGRARIOS EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO ----- "FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO DE CAJEME, DEL ESTADO DE SONORA, POR -- HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO -- POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- RAMON PERAZA CUBEDG, 2.- FELICIANO ARAUZ COTA Y 3.- JOSE FELIX POLANCO ZAMORA, POR LA --- MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.. 1.- ARMENTA PIQUELAS EVANGELINA, 2.- ARAUZ ARMENTA LUZ MARIA, 3.- -- GONZALEZ MORA FRANCISCA Y 4.- POLANCO GONZALEZ CESAR, EN ----- CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE -- RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, --- NUMEROS: 1970685, 1970692 Y 1970725...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR ---
VENIR EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS
AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL -----
DENOMINADO "FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO DE CAJEME, DEL ESTADO DE ---
SONORA, A LOS CC.. 1.- RAMON GPE. PERAZA HERRERA, 2.- HECTOR -----
GALLARDO ARBALLO E 3.- IGNACIO MARTINEZ BELTRAN. CONSECUENTEMENTE, -
EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE
LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- POR FALLECIMIENTO DE LOS TITULARES 1.-
ROSARIO VALDEZ GASTELUM, 2.- ALEJANDRO ENCINAS MARTINEZ, 3.- SIMON -
PARRA MACHADO, 4.- SANTOS CASTILLO FONCE, 5.- SIMON GASTELUM -----
SANCHEZ, 6.- MANUEL ESCOBEDO ORTEGA, 7.- SOSTENES FELIX VERDUGO Y --
8.- BENITO ROMERO MORENO, SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS -
AGRARIOS NUMEROS: 1970677, 1970689, 1970716, 1970717, 1970718, -----
1970729, 1970730 Y 1970723, Y SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS A -
LOS SUCESOES QUE ABANDONARON LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS -----
TIERRAS EJIDALES POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, SIENDO LOS CC. --
1.- VALDEZ CORRALES MANUEL DE J. Y 2.- VALDEZ CORRALES JUAN EULOGIO,
EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO "FRANCISCO VILLA",
MUNICIPIO DE CAJEME, DEL ESTADO DE SONORA. ASIMISMO SE RECONOCEN LOS
DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE HAN VENIDO EXPLOTANDO -----
COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS EJIDALES POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS, SIENDO LOS CC. 1.- MA. DE LOS ANGELES CORRALES VDA.
DE V., 2.- VIRGINIA REYES VDA. DE ENCINAS, 3.- CRUZ CASTRO ACOSTA --
VDA. DE PARRA, 4.- CECILIO CASTILLO CERVANTES, 5.- EVARISTA CALDERON
VDA. DE GASTELUM, 6.- MA. GRISELDA CAMUNEZ VDA. DE ESCOBEDO, 7.- ---
MARTIN EDUARDO FELIX SAYAZ Y 8.- BARTOLA ROMERO VDA. DE ROMERO . ---
CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ----
DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE -
QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A -
LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL NUEVO ----
CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO "FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO -
DE CAJEME, DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ---
ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO-
433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO -----
AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU -
INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION
DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y-
EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE -
NOVIEMBRE DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.-

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA. ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO. EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ. C. NICANOR PADILLA VALLE.

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO ---
2.2-(82)-417-1050-1372 RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE -
DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SOYOPA", -----
MUNICIPIO DE SOYOPA, DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02332 DE FECHA 8
DE FEBRERO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA ---
AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA ----
MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SOYOPA", MUNICIPIO DE SOYOPA, EN
ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA -
DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1983 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ---
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1983.-
DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO ---
PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE-
CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ---
ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS
DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPOSTA DE RECONOCER LOS DERECHOS -
AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO -----
EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE-
SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE --
RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO AL CULTIVO TIERRAS DE
USO COMUN Y VENIRLAS TRABAJANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS,
A LOS CAMPESINOS QUE SE CITAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA-
RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO -----
PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. -
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 9 DE JULIO DE 1984 ---
ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS ----
AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA
CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA

CITADA LEY. ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL -----
COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE
LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS-
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE ---
SEÑALADO EL DIA 31 DE JULIO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD -
DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS -----
PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN --
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, ---
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON ---
PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS ---
RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO -
TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN ----
CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE ---
POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE -
CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ---
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL-
POBLADO, EL DIA 11 DE JULIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN --
AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA
EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO -----
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. --
DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, -----
ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA INASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES
EJIDALES Y DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA -
RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE --
DESPRENDEN; POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL ---
PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY -----
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION -----
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJECOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1983, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, CONSIDERO PROCEDENTE DESGLOSAR DE LA PRESENTE RESOLUCION, A 5 EJIDATARIOS Y A IGUAL NUMERO DE CAMPESINOS, A LOS PRIMEROS LA ASAMBLEA SOLICITO SU PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y A LOS SEGUNDOS SE LES PROPUSO COMO NUEVOS ADJUDICATARIOS POR REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 72 Y 200 DE LA LEY DE LA MATERIA, YA QUE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS PRIVADOS NO APARECEN EN EL

CENSO ORIGINAL DE DOTACION QUE OBRA EN ARCHIVOS EN ESTA COMISION ---
AGHARIA MIXTA, POR LO QUE SE DEJAN A CONSIDERACION DEL C. DELEGADO -
AGRARIO, PARA QUE SE ACLARE LA SITUACION JURIDICA DE LOS MISMOS Y EN
SU OPORTUNIDAD EMITIRLA LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE, SIENDO LOS --
SIGUIENTES: EJIDATARIOS 1.- CRUZ VAZQUEZ, 2.- FILOMENO ENCINAS, 3.--
RAMON MORALES, 4.- GUADALUPE RUIZ Y 5.- JOSE PEREZ NUEVOS -----
ADJUDICATARIOS 1.- IDELFONSO ORTEGA MARTINEZ, 2.- ADALBERTO ORTEGA -
CLIVAS, 3.- JUAN DE DIOS ORTEGA ARVAYO, 4.- REFUGIO SANCHEZ FIMBRES -
Y 5.- GUADALUPE ORTEGA ARVAYO; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES --
TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS -----
SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN -
VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE -
DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -----
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1983; DE ACUERDO CON LO
DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES
DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS
AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR
SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS --
ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE --
RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS --
AGRARIOS EN EL EJIDO DEL PUEBLADO DENOMINADO "SOYOPA", MUNICIPIO DE -
SOYOPA, DEL ESTADO DE SONORA, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION --
COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS-
A LOS CC.. 1.- ANGEL LOPEZ, 2.- DOLCRES NAVARRO, 3.- FERNANDO -----
GARCIA, 4.- GABRIEL ENCINAS VAZQUEZ, 5.- RAMON BORBON, 6.- FRANCISCO
LOPEZ, 7.- SANTIAGO MONTAÑO, 8.- DESIDERIO TENCRI, 9.- FRANCISCO ---

BORBON LOPEZ, 10.- REFUGIO TERAN, 11.- EULADIO MARTINEZ, 12.- ORTEGA VERA JESUS, 13.- ORTEGA MARTINEZ CARLOS, 14.- JIMENEZ QUINTANA ----- PERFECTO, 15.- BRINGAS N. ALEJANDRO, 16.- MORENO VAZQUEZ LUIS, 17.- MONGE TANORI JESUS, 18.- TADDEI FRANCISCO, 19.- GARCIA JESUS, 20.- MONGE JORGE ANTONIO, 21.- SANCHEZ CARLOS, 22.- NAVARRI MONTAÑO ----- FAUSTO, 23.- MENESES ORTIZ LORENZO Y 24.- SANCHEZ GRESORIO.....

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR --- VENIR EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SOYOPA", - MUNICIPIO DE SOYOPA, DEL ESTADO DE SONORA, A LOS CC. 1.- ROGELIO -- ALVARADO ROSAS, 2.- RAMON DURAZO MORENO, 3.- ROQUE JIMENEZ JIMENEZ, - 4.- GREGORIO MONGE IBARRA, 5.- GUADALUPE MOLINA JIMENEZ, 6.- EUTIMIO BORBON NAVARRO, 7.- MANUEL ORTEGA ARVAYO, 8.- ALEJANDRO MOLINA ----- CARDENAS, 9.- JOSE GUIROZ LANDAVAZO, 10.- HILARIO CORONADO OCEJO, -- 11.- JOSE CORONADO OCEJO, 12.- CLEOTILDE SANCHEZ VDA. DE LOPEZ, 13.- FRANCISCO SALCIDO VILLA, 14.- JESUS MANUEL ENCINAS MONGE, 15.- TOMAS BORBON SANCHEZ, 16.- ERNESTO TADDEI ANDRADE, 17.- VICTOR TADDEI ----- ANDRADE, 18.- TRINIDAD ENCINAS MONGE, 19.- MARIA JESUS MONGE VDA. DE ENCINAS, 20.- DAVID SANCHEZ OLIVAS, 21.- JUAN ORTEGA ARVAYO, 22.- -- FRANCISCO ORTEGA ARVAYO, 23.- FRANCISCO MORENO ENCINAS Y 24.- ----- TRINIDAD SANCHEZ PORCHAS. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS ----- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE- COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR --- HABER ABIERTO AL CULTIVO TIERRAS DE USO COMUN Y VENIR EXPLOTANDO --- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ----- ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SOYOPA", ----- MUNICIPIO DE SOYOPA, DEL ESTADO DE SONORA, A LOS CC. 1.- FRANCISCO - SANCHEZ FIMBRES, 2.- RAUL MORENO ENCINAS, 3.- RICARDO ENCINAS ----- NOGALES, 4.- JESUS LOPEZ ESPINOZA, 5.- MANUEL MORENO ENCINAS, 6.- -- JESUS MOLINA JIMENEZ, 17.- ERNESTO FLORES AMADO, 8.- NARCISO BRINGAS

LOPEZ, 9.- MAXIMO PACHECO MARTINEZ, 10.- JOSE ALBERTO LUCERO -----
JIMENEZ, 11.- JOSE ALFREDO CORONADO ACUÑA, 12.- FRANCISCO ENCINAS --
VAZQUEZ, 13.- LINDORFE RUIZ VALDEZ Y 14.- ALEJANDRO BORBON NAVARRO.-
CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ---
DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE -
QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A -
LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL-
POBLADO DENOMINADO "SOYOPA", MUNICIPIO DE SOYOPA, DEL ESTADO DE ----
SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE ----
CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE
REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION --
GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION -----
CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE-
DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTENSE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE -
NOVIEMBRE DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO

EL VOC. RPTA. DEL GOB. FED.-

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA, ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTA. DEL GOB. DEL EDO.

EL VOC. RPTA. DE LOS CAMPS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.

NICANOR PADILLA VALLE.

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2
(1.5) 1457 RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS
AGNARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA ESTRELLA", MUNICIPIO
DE SOYUPA DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 12115 DE FECHA
11 DE SEPTIEMBRE DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION
AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL
PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA ESTRELLA",
MUNICIPIO DE SOYUPA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO
LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 1984 Y EL ACTA DE LA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 20 DE
MAYO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION
DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS
EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA
RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS
TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA
DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS
QUE HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE
ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO
PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS
AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA
CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA
CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL

COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE Cedula NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PUEBLO, EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CONHEN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, Y LA INASISTENCIA DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRIARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PUEBLO, EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, Y LA INASISTENCIA DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

PARA LA MUJER, MISMO QUE FUERON CREADOS POR LA RESOLUCION -----
PRESIDENCIAL DEL NUCLEO EN ESTUDIO, PERO QUE LA ASAMBLEA GENERAL ---
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE MAYO DE 1984 OMITE ----
SOLICITAR SU CONFIRMACION, ESTE CUERPO COLEGIADO CONSIDERA -----
PROCEDENTE LA CONFIRMACION DE DICHOS DERECHOS Y EN CONSECUENCIA SE -
LES DEBEN DE EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS ----
AGRARIOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR -
LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS -----
SERALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN -
VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE -
DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -----
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 1984; DE ACUERDO CON LO ----
DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES
DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS
AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR
SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS --
ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE --
RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS --
AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA ESTRELLA", MUNICIPIO
DE SUDPA, DEL ESTADO DE SONORA POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION
COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS -
A LOS CC.. 1.- PERFECTO ORDENO LEYVA, 2.- CARLOS MUNGUA TANORI, 3.-
JUVENTINO FLORES RASCON, 4.- MAXIMO LAGUNA ACUÑA, 5.- RODOLFO -----
BADACHI LOPEZ, 6.- MANUEL DE JESUS TRUJILLO G., 7.- HERACLIO MIRANDA
REYES, 8.- JOSE CORENADO CECIO, 9.- JUAN BADACHO GONZALEZ, 10.- ----
FRANCISCO BADACHI CASTILLO, 11.- LUIS ROJAS CHAVEZ, 12.- RAFAEL ----

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA ESTRELLA", MUNICIPIO DE SOYOPA, DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTENSE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO

EL VOC. RTE. DEL GOB. FED.-

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA, ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RTE. DEL GOB. DEL EDO.

EL VOC. RTE. DE LOS CAMPS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.

LIC. ALEJANDRO PADILLA VALLE.

TERCERO.- PUBLICUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL PUEBLO DENOMINADO "LA ESTRELLA", MUNICIPIO DE SOYOPA, DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REGISTRESE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTASE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO

EL VOC. RTE. DEL GOB. FED.-

LIC. FRANCISCO JAVIER MONTAÑA LEYVA, ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RTE. DEL GZF. DEL EDO.

EL VOC. RTE. DE LOS CAMPS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.

EL VICEPRESIDENTE

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO ---
2.2(442)483-1389 RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE -----
DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "GUAJARAY", ---
MUNICIPIO DE ALAMOS, DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 06990 DE FECHA -
17 DE ABRIL DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA --
AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA ----
MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "GUAJARAY", MUNICIPIO DE ALAMOS, -
EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA -----
CONVOCATORIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA -
GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 3 DE FEBRERO DE -
1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE ----
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, -
QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR --
HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO -
POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER -----
DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA
A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE -
ESTA RESOLUCION Y SE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO-
TIERRAS AL CULTIVO Y VENIRLAS EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE -
DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, A LOS CAMPESINOS QUE SE CITAN EN EL TERCER
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO -----
PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1984-
ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS ----
AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA
CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA

CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL -----
COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE
LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS-
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE ---
SEÑALADO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO *TERCERO.- PARA LA DEBITA FORMALIDAD -
DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS ---
PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN --
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, ---
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON ---
PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS ---
RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO -
TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN ---
CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE ---
POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE -
CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ---
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL-
POBLADO, EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN-
AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA
EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO -----
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. --
DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, -----
ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA INASISTENCIA DE AUTORIDADES ---
EJIDALES Y LOS TITULARES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE-
LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR
LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO -----
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE -----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL-
DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:-

DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "GUAJARAY", MUNICIPIO DE ALAMOS, DEL ESTADO DE SONORA, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- HERMENEGILDO VALENZUELA ZAYAS, 2.- IGNACIO ANAYA VALENZUELA, 3.- MARTIN VEGA CIRIACO, 4.- ALFONSO VALENZUELA MARQUEZ, 5.- MARCIAL ARCADIO BUITIMEA, 6.- JESUS OCHOA GONZALEZ, 7.- JOSE BUITIMEA MACEDONIO Y 8.- JULIAN CIRIACO ROMERO.....

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "GUAJARAY", MUNICIPIO DE ALAMOS, DEL ESTADO DE SONORA, A LOS CC.. 1.- DOLORES MIRANDA ROSAS, 2.- TRINIDAD ZAZUETA ARGUELLES, 3.- RAMON VEGA BACASEHUA, 4.- SALVANEDA YEPÍZ APODACA, 5.- PORFIRIO OCHOA YERIZ, 6.- ISAAC MIRANDA MENDOZA, 7.- REGINO BUITIMEA BUITIMEA Y 8.- PEDRO MIRANDA ROSAS. CONSECUEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO AL CULTIVO TIERRAS DE USO COMUN Y VENIR EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "GUAJARAY", MUNICIPIO DE ALAMOS, DEL ESTADO DE SONORA, AL C. EMILIANO BUITIMEA BUITIMEA. CONSECUEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO "FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO DE CAJEME, DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.-

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA. ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO. EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ. LIC. VICENTE PADILLA VALLE.

DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE-
QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A -
LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL-
POBLADO DENOMINADO "GUAJARAY", MUNICIPIO DE ALAMOS, DEL ESTADO DE --
SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE ----
CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE
REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION --
GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION -----
CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE-
DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE-
NOVIEMBRE DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA:

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA. ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.

C. RICARDO PADILLA VALLE.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO ---

2.2-(1.5)881-1371 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y ---
NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO "LOS TANQUES", MUNICIPIO DE ALAMOS, DEL ESTADO DE
SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01843 DE FECHA 2
DE FEBRERO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA ---
AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA -----
MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -
"LOS TANQUES", MUNICIPIO DE ALAMOS, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ----
ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE -
DE 1983 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -----
EJIDATARIOS CELEBRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1983, DE LA QUE SE -----
DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE ---
DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESTORES, QUE SE -
CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ---
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS -
DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPOSTA DE RECONOCER DERECHOS -----
AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS --
CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE -
ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO -----
PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 18 DE MAYO DE 1984 ---
ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS ----
AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA --
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL -
ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. -----

INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y -----
PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA -----
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL ---
CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 18 DE JULIO DE 1984-
PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD -
DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS -----
PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN --
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, ---
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON ---
PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS ---
RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO -
TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN ----
CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE ---
POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE -
CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ---
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL-
POBLADO, EL DIA 20 DE JUNIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN --
AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA
EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO -----
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. --
DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, -----
ASENTANDUSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS -----
AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A
JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS -
QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE-
SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO-
431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA -----
RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE LE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSA DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DE FRACCION I. DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1983, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS LAS AUTORIDADES EJIDALES SE PRESENTARON Y MANIFESTARON EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS QUE EL HECHO DE QUE LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS HAYA PROPUESTO COMO NUEVA ADJUDICATARIA A LA C. MARIA ROSA DE LOURDES SANCHEZ FELIX, YA QUE EL CAMPESINO QUE VENIA DETECTANDO LA POSESION DEL DERECHO QUE PERTENECIERA A RAFAEL VERDUGO ARGUELLES, NUNCA FUE RECONOCIDO LEGALMENTE COMO EJIDATARIO, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE A SU FALLECIMIENTO, SU HERMANA NO PUEDE

RECLAMAR UN DERECHO SUCESORIO, YA QUE EXISTEN EN EL EJIDO HIJOS DE -
EJIDATARIOS Y CAMPELINOS CON MAS DERECHOS PARA QUE LES SEA -----
RECONOCIDA SU CALIDAD COMO NUEVOS ADJUDICATARIOS DE LOS DERECHOS ---
AGRARIOS APPARADOS CON EL CERTIFICADO NUMERO 844429, POR LO QUE ----
RESPECTA A ESTE CASO ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA -----
FUNDAMENTE LA NUEVA ADJUDICACION A FAVOR DE LA C. MARIA ROSA LOURDES
FELIX, PROPUESTA POR LA ASAMBLEA, YA QUE DE ACUERDO CON LA -
ORDEN DEL Jefe de la Policia AGREGADA AL EXPEDIENTE, ES ELLA LA QUE -
MANTIENE LA UNIDAD DE DOTACION ABANDONADA POR SU ----
FALLECIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS ARTICULOS 72 ---
73 Y 74 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PARA LA
OTORGACION DE LOS DERECHOS CERTIFICADOS DE -----
LOS AGRARIOS EN EL EJIDO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DE LA -
LEY AGRARIA EN VIGOR. LAS ACTIVIDADES EJIDALES HACEN DEL -----
COMPLETO DE QUE EL EJIDATARIO IGNACIO FELIX MENDOZA, EL CUAL FUE
CERTIFICADO POR LA COMISION AGRARIA, PARA EL CUAL EXISTE ORDEN DE --
DOTACION GIRADA POR EL C. JESUS MEXICO DE PRIMERA INSTANCIA POR EL --
JEFED E APUESTA EN EL EJIDO DEL EJIDO QUE NOS OCUPA, -
EXPONER CONTINUO EN LA EXPONIDA POR EL JEFE DE LA POLICIA ---
JESUS MEXICO DE PRIMERA INSTANCIA, CON FECHA 11 DE ENERO-
1984, DOCUMENTAL QUE SE LE OTORGA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS ----
CORRESPONDIENTES, EN LO QUE SE REFIERE A ESTE CASO ESTA COMISION --
AGRICOLA MIXTA FUNDAMENTE LA SOLICITUD DE LICHAS -----
AUTORIZADA Y QUE SE HAYA TENDIENDO EN CUENTA QUE DICHO EJIDATARIO HAYA
SIDO SENTENCIADO POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, EL C. JOSE ---
MENDIVIL ESCALANTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, AUTORIZADO-
LEGALMENTE POR LA SEÑORA HERMINIA REJAS VDA. DE MENDIVIL, MEDIANTE -
CARTA PODER DE FECHA 29 DE MAYO DE 1984, PARA QUE A SU NOMBRE Y ----
REPRESENTACION HAGA VALER LOS DERECHOS AGRARIOS QUE LA LEY FEDERAL -
DE REFORMA AGRARIA ESTABLECE EN SU CARACTER DE SUCESOFA PREFERENTE -
DEL TITULAR FALLECIDO EL C. ANTONIO MENDIVIL MENDOZA CON NUMERO DE -

CERTIFICADO 844341, QUIEN FUERA ESPCSA DEL TITULAR FALLECIDO, -----
MANIFESTANDO EL CITADO APODERADO LEGAL QUE CONSIDERA QUE -----
INDEBIDAMENTE LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS DEJA A CONSIDERACION DE LAS
AUTORIDADES AGRARIAS SUPERIORES LA RESOLUCION SOBRE ESTE CASO YA QUE
SU REPRESENTADA ES LA CONYUGUE EL FINADO EJIDATARIO Y SUCESORA -----
PREFERENTE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS
81 Y 85 DE LA MULTICITADA LEY AGRARIA, PRESENTA COMO PRUEBA UNA ----
CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ DELEGADO -
DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, MEDIANTE LA ---
CUAL CERTIFICA QUE LA C. HERMINIA ROJAS VDA. DE MENDIVIL, FUE -----
PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA POR SER SUCESORA PREFERENTE DEL DERECHO
AMPARADO CON EL CERTIFICADO NUMERO 844341, EN LOS TRABAJOS DE -----
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL DE FECHA 15 DE-
MAYO DE 1980, PRESENTANDO ASI MISMO DOS ACTAS ELABORADAS EN EL EJIDO
QUE NOS OCUPA COMO PRUEBA, AL DARSE POSESION JURIDICA Y MATERIAL DE-
LA PARCELA QUE PERTENECIERA AL EXTINTO EJIDATARIO ANTONIO MENDIVIL -
MENDOZA; ASI MISMO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS
SEÑALA QUE LA C. ANGELINA VALENZUELA VDA. DE VALENZUELA, ES LA QUE -
ACTUALMENTE SE ENCUENTRA TRABAJANDO EN UNA SUPERFICIE DE 7-00-00 ---
HECTAREAS, MISMA QUE SEMPRO EN EL CICLO 83-83 CON CREDITO DE LA ----
BANCA OFICIAL, POR LO QUE RESPECTA A ESTE CASO ESTA COMISION AGRARIA
MIXTA CONSIDERA QUE EL C. DELEGADO AGRARIO EN BASE A LAS FACULTADES--
QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA
COMISIONAR PERSONAL A SU CARGO PARA QUE SE INVESTIGUE CUAL ES LA ---
SITUACION REAL Y JURIDICA SOBRE EL DERECHOS DEL C. ANTONIO MENDIVIL-
MENDOZA CON NUMERO DE CERTIFICADO 844341, YA QUE NO EN 1980 SE -----
BENEFICIO A LA SUCESORA PREFERENTE DE ESTE DERECHO LA C. HERMINIA --
ROJAS VDA. DE MENDIVIL, NO SE LE HA DADO POSESION MATERIAL DE LA ---
PARCELA EN DISPUTA, Y ASI EN SU OPORTUNIDAD EMITIR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE. LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS -
HACE LA ACLARACION QUE DE LOS 156 EJIDATARIOS BENEFICIADOS POR -----

RESOLUCION PRESIDENCIAL, UNICAMENTE SE TRATARON 136 CASOS DE -----
EJIDATARIOS, YA QUE EL RESTO DE LAS PERSONAS NUNCA HAN ESTADO EN ---
POSESION DE TIERRA NI SE LES HA TOMADO EN CUENTA PARA NINGUN TRABAJO
EN EL EJIDO, QUE AL MOMENTO DE HACER EL LEVANTAMIENTO CENSAL ESTAS -
PERSONAS SE ENCONTRARON EN EL POBLADO SIENDO ESTE MOTIVO POR EL CUAL
APARECEN EN LA MENCIONADA RESOLUCION PRESIDENCIAL, LOS CUALES YA NO-
RADICAN EN EL POBLADO, SIENDO LOS SIGUIENTES: 1.- ARAGON A. ANTONIO,
2.- ALCARAZ PEDRO, 3.- PONCIANO ARMENTA, 4.- BORBON ANTONIO, 5.- ---
BACASEHUA CARLOS, 6.- CARMEN CERVANTES, 7.- LORETO CEAME, 8.- TOMAS-
CEMA, 9.- SIMON CRUZ, 10.- ATILANIA CRUZ, 11.- SANTIAGO CRUZ, 12.- -
ROSARIO ESQUER, 13.- SATURNINO FLORES, 14.- MIGUEL FELIX, 15.- LEON-
FELIX, 16.- JORGE GONZALEZ, 17.- JUAN GIL, 18.- REFUGIO GIL, 19.- --
INES HERRERA Y 20.- FERNANDO MENDIVIL. RESPECTO A ESTOS CASOS ESTA -
COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA, QUE EL C. DELEGADO AGRARIO DEBERA-
HACER USO DE LA FACULTAD DISCRECIONAL QUE LE OTORGO EL ARTICULO 426-
DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PARA SOLICITAR EN CASO DE ----
CONSIDERARLO PERTINENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS ---
EJIDATARIOS ANTES SEÑALADOS UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO -----
NOTIFICATORIO, PARA ASI ESTAR EN POSIBILIDAD DE EMITIR UNA -----
RESOLUCION, QUE 16 EJIDATARIOS DEL POBLADO "LOS TANQUES", MUNICIPIO-
DE ALAMOS, SONORA, PRESENTARON ESCRITO DE FECHA 22 DE ENERO DE 1984,
DIRIGIDO AL C. DELEGADO DE LA REFORMA AGRARIA DE ESTA ENTIDAD -----
FEDERATIVA, SOLICITANDO LA IMPUGNACION DE LOS TRABAJOS DE -----
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADOS EL -
6 DE DICIEMBRE DE 1983, YA QUE DICEN QUE LOS TRABAJOS NO SON LOS QUE
SE APROBARON Y QUE SUFRIERON UN CAMBIO Y QUE POR LO TANTO DESCONOCEN
ESOS TRABAJOS, Y A LA VEZ PROTESTAN ABIERTAMENTE, Y LOS CONSIDERAN -
NULOS LOS TRABAJOS, ADEMAS SE SEÑALA EN DICHO ESCRITO QUE A LOS ----
SECRETARIOS DE VIGILANCIA NO LES RECONOCEN NINGUNA REPRESENTACION --
COMO AUTORIDADES EJIDALES, Y QUE FUERON RELEGIDOS A CAPRICHOS DEL ---
REPRESENTANTE DE LA PROMOTORIA DE ESE LUGAR, SEÑALANDO QUE HACE ----

MUCHOS AÑOS 2.- CON RESPECTO DEL EJIDATARIO IGNACIO FELIX MENDOZA, -
TIENE DOS AÑOS DE AUSENTE Y SE RETIRO POR QUE LO AMAGARON DE METERLO
A LA CARCEL POR ROBO YA QUE SACO UNOS DINEROS DE LA TESORERIA DEL --
ESTADO. EL 2 POR CIENTO POR CONCEPTO DE PRODUCCION, AL CUAL LE -----
ROBARON DICHA CANTIDAD POR ENCONTRARSE EN ESTADO DE EERIEDAD EN LA -
CILDAD DE NAVOJOA SEÑORA, DENUNCIO EL CASO A LAS AUTORIDADES -----
POLICIAICAS Y AL SECRETARIO REGIONAL DE LA C.C.I. Y QUE LOS MIEMBROS-
DEL CONSEJO DE VIGILANCIA LO DENUNCIARON A LA POLICIA, HACIENDOLO --
CON TODA PREMEDITACION Y ABUSO. 3.- QUE EN LOS TRABAJOS DE -----
INVESTIGACION SE PUSIERON A EJIDATARIOS FALLECIDOS DESDE HACE 10 ---
AÑOS Y SE FUSO QUE HACE DOS AÑOS SE AUSENTARON DEL EJIDO. 4.- CON --
RESPECTO AL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, QUE JOSE MENDIVIL LE -
RECOGIO A LA SEÑORA ISABEL SANDOVAL VDA. DE GOCOBACHI, RESULTO -----
CAMBIADO SU DERECHO POR OTRO NUMERO DE PARCELA, SIN ESTAR DE ACUERDO
LA SEÑORA, Y SU CERTIFICADO NUNCA A APARECIDO. 5.- RESPECTO A LA ---
PARCELA DE LA MUJER CAMPESINA NO MENCIONO NADA EL COMISIONADO DE LA-
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ASAMBLEA GENERAL -----
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. 6.- QUE LA PARCELA DE LUIS BORBON, YA
FALLECIDO, EL ADJUDICATARIO DE LA PARCELA ES BALVANEDO FLORES -----
CORRAL, RESULTO USURPADO EL DERECHO, QUEDANDO EN POSESION EULALIO --
FELIX VILLEGAS. 7.- RESPECTO A LA SRA. EVANGELINA VDA. DE VALENZUELA
EN PLENO DE LAS MAYORIAS LA DECLARARON LEGITIMA DUEÑA DE LA PARCELA-
DE SU ESPOSO, Y EN LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR EL REPRESENTANTE -
AGRARIO NO APARECE MAXIMO SE INFORMO POR EL SECRETARIO DE LA C.C.I.-
A LAS AUTORIDADES AGRARIAS, PARA ENTRAR A LAS AUTORIDADES AGRARIAS -
CORRESPONDIENTES. 8.- QUE SE ORDENE LA DESTITUCION DE LOS -----
SECRETARIOS DE VIGILANCIA, POR QUE SUS CARGOS NO VALEN NADA ANTE LA-
LEY AGRARIA, Y SEÑALAN QUE ESTOS TRABAJOS LOS CONSIDERAN NULOS. ESTA
COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA QUE DICHA IMPUGNACION CARECE DE ---
TODA VALIDEZ JURIDICA, YA QUE NO SE APEGA A LO ESTABLECIDO POR EL --
ARTICULO 407 PARRAFO TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO DICHA SOLICITUD; Y QUE SE SIGUIERON LOS-
POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE-
SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES -
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS -----
SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN -
VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS
AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, ----
CELEBRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1983; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR
LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS-
Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ----
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS --
ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE --
RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS --
AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS TANGIES", MUNICIPIO
DE ALAMOS, DEL ESTADO DE SONORA, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO ---
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----
CONSECUTIVOS A LOS CC., 1.- CRUZ DUARTE VILLA, 2.- BALVANEDO -----
VALENZUELA, 3.- ROMAN CORNELIO, 4.- FRANCISCO VALENZUELA, 5.- FELIX-
PATRICIO, 6.- JUAN CAMACHO, 7.- CARLOS BOJORQUEZ DE B., 8.- REFUGIO-
VALENZUELA, 9.- ROMAN PORTILLO, 10.- JESUS VALENZUELA B., 11.- ----
ANTONIO VALENZUELA M., 12.- MARINO VALENZUELA, 13.- NRBERTO -----
CERVANTES, 14.- ANTONIO SOLIS, 15.- VENTURA NAVARRO, 16.- CARLOS ---
SOLIS, 17.- ANGEL HERRERA, 18.- CELSO GUTIERREZ, 19.- BALVANEDO GIL,
20.- HOMOBONO ALCARAZ ARAGON, 21.- AMADO NAVARRO, 22.- ANGEL AYALA,-
23.- TOMAS NAVARRO, 24.- BALVANEDO VALENZUELA, 25.- SECUNDINO -----
VALLENZUELA, 26.- NICOLAS NAVARRO, 27.- RAMON CRUZ, 28.- CRESENCIANO-

HERNANDEZ, 29.- TIBURCIO CAMACHO, 30.- RAFAEL ICEDO, 31.- ENRIQUE --
 FELIX, 32.- RAFAEL MENDIVIL, 33.- JESUS MENDIVIL, 34.- JOSE NAVARRO,
 35.- TOMAS CINCO F., 36.- GUADALUPE SOLIS J., 37.- MANUEL SOLIS, ---
 38.- JOSE MONTES, 39.- ALCARAZ ADELINA FELIX VDA. DE, 40.- ANGEL ---
 HERRERA, 41.- JESUS DUARTE C., 42.- ROMAN ROJAS, 43.- MARIANA FELIX-
 VDA. DE GUTIERREZ, 44.- BALVANEDA YEPIZ VDA. DE ICEDO, 45.- RAFAEL -
 MENDIVIL, 46.- TOMAS BOJGROVEZ, 47.- LEONARDO MENDIVIL M., 48.- ----
 ANTONIO FELIX, 49.- PAOLO SANTI, 50.- BARCELA V. DE BACASEHUA, 51.- --
 ALFREDO FELIX, 52.- BERNARDO BACASEHUA, 53.- LEPOLODO FELIX M., 54.- --
 JESUS ANTONIO DUARTE, 55.- JOSE HERNANDEZ SOLIS, 56.- ROBERTO F. ---
 GUTIERREZ, 57.- ISABEL GUEVARA DE DUARTE, 58.- NEPOMUCENO -----
 VALENZUELA, 59.- JUAN VARGAS, 60.- VENTURA NAVARRO, 61.- IRINEO ----
 FELIX, 62.- JULIO J. ARANZUELA, 63.- LUIS BORBON, 64.- JOSE -----
 BACASEHUA, 65.- JOSE HERNANDEZ, 66.- MANUEL PORTILLO M., 67.- -----
 TEODORO RENTERIA, 68.- J. ROSARIO CERONADO, 69.- FRANCISCO MONTES, -
 70.- ANTONIO CAMACHO, 71.- MANUEL ARAGON, 72.- JESUS ARREDONDO, 73.-
 JOSE GOCOBACHI, 74.- FRANCISCO ALCARAZ, 75.- RAFAEL VERDUGO, 76.- --
 MARGARITO FELIX, 77.- LUCIO MEJIA, 78.- ESTEBAN AYALA, 79.- -----
 FRANCISCO OCHOA, 80.- J. LUZ NAVARRE, 81.- FRANCISCO SOLIS, 82.- ---
 ANTONIO CORONADO, 83.- PEDRO DUARTE, 84.- SANTANA LARA, 85.- ROSARIO
 MENDOZA CORONADO, 86.- IRINEO FELIX, 87.- FELIPE LARA, 88.- JOAQUIN-
 FLORES, 89.- FELIX MONTEYA, 90.- DELFINO ZAZUETA, 91.- JUAN JATOMEA,
 92.- JUANA ALCARAZ, 93.- MAGDALENA V. VDA. DE ALCARAZ, 94.- MATILDE-
 RIVERA VDA. DE CRUZ, 95.- MENICA VALENZUELA VDA. DE GUTIERREZ, 96.- --
 MANUEL VALENZUELA, 97.- ALEJANDRO ARANZUELA, 98.- EMILIANO -----
 VALENZUELA, 99.- MANUEL CAMACHO CRUZ, 100.- MARTINA CANTUA VDA. DE -
 GIL, 101.- LUZ CAMACHO, 102.- DEMETRID AYALA, 103.- GUILLERMO -----
 MENDIVIL ROJAS, 104.- HERALDO MARTINEZ, 105.- VICTOR FLORES Y 106.- --
 JOSE ANTONIO COTA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS ----
 AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- DUARTE ADELINA CARRIZOZA DE, 2.- -
 DUARTE C. PEDRO, 3.- VALENZUELA CLEM RODRIGUEZ DE, 4.- ROMAN MARIA -

REYES SOLIS DE, 5.- ROMAN GREGORIA, 6.- SOTE MARIA, 7.- VALENZUELA -
MARIA MENDIVIL DE, 8.- LORETO PASCUAL, 9.- JUAN VALENZUELA, 10.- ---
MARIA OLGA VALENZUELA, 11.- FELIX LIBRADA CORONADO DE, 12.- FELIX --
IRINEO, 13.- CAMACHE JUAN, 14.- VALENZUELA FRANCISCA, 15.- CAMACHO -
RAMON, 16.- CAMACHO MARIA DEL CARMEN, 17.- CAMACHO MERCEDES, 18.- --
CAMACHO EMETERIA, 19.- BOJURQUEZ ANTONIA GUTIERREZ DE, 20.- -----
BOJURQUEZ MARIA DE REFUGIO, 21.- VALENZUELA MANZANAREZ MANUEL, 22.--
V. ANGELA MANZANAREZ DE, 23.- RAUL VALENZUELA MANZANAREZ, 24.- J. --
REFUGIO VALENZUELA MANZANAREZ, 25.- AURORA VALENZUELA MANZANAREZ, --
26.- AZUCENA VALENZUELA MANZANAREZ, 27.- GUADA VALENZUELA -----
MANZANAREZ, 28.- IRMA VALENZUELA MANZANAREZ, 29.- PORTILLO J. JESUS,
30.- PORTILLO FRANCISCO, 31.- PORTILLO GUADALUPE, 32.- MARIA DEL ---
REFUGIO VALENZUELA, 33.- MARIA DE LOS ANGELES VALENZUELA, 34.- MARIA
DE LA CRUZ VALENZUELA, 35.- VALENZUELA FELIX CARLOS, 36.- VALENZUELA
FELIX RODOLFO, 37.- VALENZUELA FELIX ARGELIA, 38.- VALENZUELA MANUEL
DE JESUS, 39.- ARAGEN MARIA LUISA, 40.- VALENZUELA RAMONA ESTELA, --
41.- VALENZUELA ROMELIA, 42.- CHAVEZ MARIA, 43.- CERVANTES MELESIO, -
44.- SOLIS MARIA ROSARIO CORONADO DE, 45.- SOLIS J. CIADALUPE, 46.--
SOLIS CONSUELO, 47.- NAVARRO VENTURA, 48.- SOLIS ROSALIA MONTES DE, -
49.- SOLIS CARLOS, 50.- SOLIS JULIAN, 51.- SOLIS ROSA, 52.- SOLIS --
FIDELIA, 53.- SOLIS MARIA DEL ROSARIO, 54.- GUTIERREZ VALENZUELA ---
ALEJANDRO, 55.- VALENZUELA ANTONIA, 56.- GUTIERREZ GUADALUPE, 57.- -
GUTIERREZ MARIA CONCEPCION, 58.- GIL ARMENTA MARIA, 59.- ARMENTA ---
SOLEDAD, 60.- GIL GUZMAN, 61.- ALCARAZ ARMANDO, 62.- ALCARAZ -----
HUMBERTO, 63.- AYALA NICOLASA, 64.- AYALA DEMETRIO, 65.- AYALA -----
ESTEEAN, 66.- VALENZUELA EPIGENIA, 67.- NAVARRO ENRIQUE, 68.- -----
VALENZUELA REYES, 69.- VALENZUELA NAVARRETE J. REFUGIO, 70.- -----
NAVARRETE DOLORES, 71.- MENDIVIL ERNESTO, 72.- RODRIGUEZ MARIA -----
CONCEPCION, 73.- NAVARRO MARIA TRINIDAD, 74.- HERNANDEZ MENDEZ -----
ANDRES, 75.- HERNANDEZ CARLOTA, 76.- HERNANDEZ ELPIDIO, 77.- -----
HERNANDEZ PABLO, 78.- HERNANDEZ GREGORIO, 79.- HERNANDEZ FIDENCIO, -

80.- HERNANDEZ OLGA, 81.- ICEDO RAFAEL ANGEL, 82.- LAFA DULORES, ---
83.- ICEDO MARIA CONSUELO, 84.- ICEDO MARIA DE LOURDES, 85.- FELIX -
SOLIS ADOLFO, 86.- F. MARIA JESUS SOLIS DE, 87.- FELIX MANUEL, 88.-
FELIX ENRIQUE, 89.- FELIX RAFAEL, 90.- FELIX FRANCISCO, 91.- FELIX -
MARIA JESUS, 92.- FELIX REYNALDA, 93.- FELIX TRINIDAD, 94.- -----
VALENZUELA JULIA FLORES DE, 95.- SOLIS ARREOLA CONSUELO, 96.- SOLIS-
REYES FILIBERTO, 97.- VALENZUELA BALVANEDA, 98.- ARMANDO ALCARAZ, --
99.- ROJAS MANUEL DE JESUS, 100.- LARA MARIA DEL ROSARIO, 101.- ----
ROJAS AGAPITO, 102.- ROJAS JUANA, 103.- GUTIERREZ HERIBERTO, 104.- -
GUTIERREZ MARIANA, 105.- LAGARDA HUMBERTO, 106.- ICEDO RAFAEL, 107.-
MENDIVIL SIMONA CERVANTES DE, 108.- BOJORQUEZ PATRICIO, 109.- -----
BOJORQUEZ BRAJEDIS A. DE, 110.- BOJORQUEZ TOMAS, 111.- BOJORQUEZ ---
JUANA, 112.- BOJORQUEZ ADELINA, 113.- BOJORQUEZ NARCISA, 114.- -----
ESCALANTE MARIA JESUS, 115.- MENDIVIL FRANCISCO, 116.- MENDIVIL ----
GREGORIO, 117.- MENDIVIL JUAN, 118.- MENDIVIL LEONARDO, 119.- F. ---
BALVANEDA MONTES DE, 120.- FELIX MONTES BERTHA, 121.- FELIX MONTES -
ELVA, 122.- FELIX JULIA VCA. DE, 123.- SANTI MARIA ROSARIO, 124.- --
SOLIS BARTOLA, 125.- BACASEHUA LOUGINO, 126.- BACASEHUA CATALINA, --
127.- FELIX ISMAEL, 128.- FELIX FERNANDO, 129.- MENDOZA PILAR, 130.-
DUARTE MARIA CRISTINA, 131.- LARA LIBRADA, 132.- DUARTE RAMON -----
ADOLFO, 133.- DUARTE MARIA DORA, 134.- GUTIERREZ JORGE, 135.- G. ---
TRINIDAD VALENZUELA DE, 136.- DUARTE MARIA LUZ, 137.- VARGAS MARIA -
PALOMARES DE, 138.- VARGAS MANUEL, 139.- VARGAS ROSENDO, 140.- -----
VARGAS ROSARIO, 141.- VARGAS IGNACIO, 142.- NAVARRO DANIEL, 143.- --
FELIX NESTORA VILLEGAS DE, 144.- FELIX CRUZ, 145.- FELIX EULALIO, --
146.- FELIX ABEL, 147.- FELIX LEONARDO, 148.- FELIX SOFIA, 149.- ---
BORBON ELIGIA LOPEZ DE, 150.- BORBON CELINA, 151.- BORBON CATALINA, -
152.- BORBON ESTELA, 153.- BACASEHUA EDUARDO, 154.- BACASEHUA -----
TRANQUILINO, 155.- PORTILLO CONTRERAS PEDRO, 156.- CONTRERAS -----
TRINIDAD, 157.- PORTILLO GUILLERMO, 158.- RENTERIA EPIFANIA ORTIZ --
DE, 159.- CORONADO ENRIQUEZ GERACIA, 160.- CORONADO JESUS ENRIQUE -

DE, 161.- CORONADO MARIA ERNESTINA, 162.- CORONADO MARIA MAGDALENA, -
163.- CORONADO EVA, 164.- MONTES VALDEZ JOSE, 165.- VALDEZ PAULA, --
166.- MONTES ALEJANDRO, 167.- CAMACHO CRUZ MELQUIADES, 168.- CAMACHO
JULIA CRUZ DE, 169.- CAMACHO MANUELA, 170.- ARAGON ADOLFO, 171.- ---
ARAGON DELFIA, 172.- ARAGON MAURA CORONADO DE, 173.- ARREDONDO -----
SANCHEZ LYDIA, 174.- SANCHEZ LORETA, 175.- GOCOBACHI CORRAL -----
FELICIANO, 176.- GOCOBACHI SARA CORRAL DE, 177.- GOCOBACHI -----
JUVENTINO, 178.- GOCOBACHI FAUSTINA, 179.- GOCOBACHI MAGDALENA, ----
180.- GOCOBACHI MA. JUSTINA, 181.- ALCARAZ JESUS, 182.- VERDUGO ----
ROBERTO, 183.- CORONADO REFUGIO, 184.- VERDUGO CELINA, 185.- VERDUGO
ESPERANZA, 186.- IZAGURRE MARIA LUISA, 187.- FELIX MARGARITO, 188.-
FELIX ANTONIO, 190.- FELIX MARIA, 191.- FELIX GEORGINA, 192.- MEJIA-
DENITO, 193.- MEJIA ENRIQUE, 194.- AYALA ANGEL, 195.- AYALA ANGEL, -
196.- AYALA DEMETRIO, 197.- AYALA EPIGMENTIA, 198.- OCTOBA ESPERANZA -
VALENZUELA DE, 199.- LARA LIBRADA MORALES DE, 200.- LARA BALVANEDA, -
201.- CORONADO DOLORES, 202.- MENDOZA EUFEMIA, 203.- LARA ELEAZAR, -
204.- VALENZUELA MARGARITA, 205.- LARA MARIA EVA, 206.- MONTOYA ----
MARIA MORENO DE, 207.- ZAZUETA MARIA DEL ROSARIO, 208.- RAMIREZ ----
ANGELA, 209.- ZAZUETA JUANA, 210.- ZAZUETA OLGA, 211.- JATOMEA -----
ONESIMO, 212.- ESCALANTE MARIA, 213.- JATOMEA SERGIO, 214.- JATOMEA-
ESPERANZA, 215.- JATOMEA MARIA DEL CARMEN, 216.- ALCARAZ VALENZUELA-
MARIO, 217.- ALCARAZ MANUEL, 218.- ALCARAZ HERACLEO, 219.- GUTIERREZ
VALENZUELA LUCIO, 220.- GUTIERREZ CRISOFORO, 221.- GUTIERREZ RAMONA,
222.- VALENZUELA ALFONSO, 223.- ARANZUBIA GLADALUPE MENDIVIL DE, ---
224.- ARANZUBIA ALEJANDRO, 225.- CAMACHO JOSE, 226.- VALENZUELA ----
JUANA CASTILLO VDA., 227.- CAMACHO RITA GUTIERREZ DE, 228.- CRUZ ---
PASCUAL, 229.- CRUZ GABRIEL, 230.- CRUZ JUAN, 231.- CRUZ ANTONIO, --
232.- CRUZ JOSEFA, 233.- GIL TEOFILO, 234.- GIL IGNACIA, 235.- GIL -
JUANA, 236.- AYALA ESTEBAN, 237.- VALENZUELA EPIGMENTIA, 238.- AYALA-
ANGEL, 239.- MARTINEZ TOMAS, 240.- MARTINEZ MARIA, 241.- MARTINEZ --
TOMAS, 242.- JOSEFINA M VARRO, 243.- COTA RAMON, 244.- ICEDO MARIA -

JESUS, 245.- COTA OCTAVIA, 246.- COTA JUANA Y 247.- COTA GUADALUPE.-
EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS --
QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS.
NUMEROS: 844342, 844343, 844344, 844345, 844346, 844347, 844348, ---
844349, 844350, 844351, 844352, 844353, 844354, 844355, 844356, 844357, ----
844358, 844359, 844360, 844361, 844362, 844363, 844364, 844365, ----
844366, 844367, 844368, 844369, 844370, 844371, 844372, 844373, ----
844374, 844375, 844376, 844379, 844380, 844381, 844382, 844383, ----
844384, 844385, 844386, 844388, 844389, 844391, 844392, 844393, ----
844394, 844395, 844396, 844397, 844398, 844399, 844400, 844401, ----
844402, 844403, 844404, 844405, 844406, 844407, 844408, 844409, 844411, ----
844412, 844413, 844415, 844416, 844418, 844421, 844422, 844423, ----
844424, 844425, 844426, 844429, 844430, 844431, 844432, 844433, ----
844434, 844436, 844440, 844442, 844444, 844445, 844448, 844449, ----
844450, 844451, 844454, 844455, 844456, 844457, 844458, 844459, ----
844460, 844461, 844462, 844463, 844465, 844466, 844467, 844468, ----
844473, 844474 Y 844475...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE --
ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS -----
CULTIVANDO POR MAS DE ODS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL ----
POBLADO DENOMINADO "LOS TANCUES", MUNICIPIO DE ALAMOS, DEL ESTADO DE
SONORA, A LOS CC.. 1.- ROSARIO DUARTE GUERRERO, 2.- HERMELINDA -----
VALENZUELA HERNANDEZ, 3.- SABAS FELIX SOLIS, 4.- JOSE EFREN -----
VALENZUELA-ALCALA, 5.- MARIA FELIX CORONADO, 6.- JOSE CAMACHO -----
FLORES, 7.- JACOBO BUJORQUEZ DE VALENZUELA, 8.- RODOLFO ALCARAZ ----
MENDIVIL, 9.- FRANCISCO MENDIVIL ESCALANTE, 10.- REFUGIO VALENZUELA-
GUTIERREZ, 11.- MANUELA FELIX VDA. DE VALENZUELA, 12.- MERITO DUARTE
GUERRERO, 13.- CONSUELO MIRANDA CHAVEZ, 14.- FRANCISCO SOLIS DUARTE,
15.- ELENA NAVARRO SOLIS, 16.- EPIFANIO SOLIS MONTES, 17.- ISMAEL --
ARREDONDO HERRERA, 18.- ISABEL SANDEVAL VDA. DE GOCUEACHI, 19.- ----
PEDRO GIL CAMACHO, 20.- BALVANEDA ALCARAZ ARAGON, 21.- PATRICIO ----

NAVARRO CERVANTES, 22.- SEVERIANO SAUCEDA PARRA, 23.- JUAN -----
VALENZUELA MENDIVIL, 24.- LAZARA ROMAN VDA. DE VALENZUELA, 25.- ----
RUMALDO LARA LARA, 26.- NICOLAS NAVARRA SANCHEZ, 27.- BALVANEDA CRUZ
VDA. DE CRUZ, 28.- MARCOS VALENZUELA HERNANDEZ, 29.- ADELAIDA MONTES
VDA. DE CAMACHO, 30.- MANUEL MARTINEZ VELDERRAIN, 31.- ALFONSO FELIX
FLORES, 32.- FERMIN MENDIVIL CRUZ, 33.- CONCEPCION MENDIVIL SANCHEZ,
34.- FRANCISCO JAVIER CORONADO CORRAL, 35.- ROBERTO CINCO FELIX, ---
36.- PAULA FLORES CORRAL, 37.- ADELA DUARTE VDA. DE SOLIS, 38.- ----
ROSEDA CRUZ GIL, 39.- BENITO HERRERA CAMACHO, 40.- CARMEN -----
VALENZUELA VDA. DE HERRERA, 41.- TRINIDAD BORBON VDA. DE DUARTE, ---
42.- RAMON CAMACHO VALENZUELA, 43.- MIGUEL ANGEL LUNA GUTIERREZ, ---
44.- SERGIO LACARDA ICEDO, 45.- RAMON FLORES CERVANTES, 46.- MANUEL-
CESALDO ARANZUBIA ARMENTA, 47.- JESUS ESCALANTE VDA. DE MENDIVIL, --
48.- JULIO ENRIQUE ARANZUBIA SOTO, 49.- PEDRO NIEBLAS MORALES, 50.- --
GABRIEL BACASEHUA MUÑOZ, 51.- EDIBERTO SANCHEZ FELIX, 52.- ENRIQUE -
SAMANIEGO CRUZ, 53.- JOAQUIN FELIX MENDOZA, 54.- CRUZ DUARTE -----
GUERRERO, 55.- GREGORIO HERNANDEZ CRUZ, 56.- MARGARITA DENIS GARCIA,
57.- MAURICIO GIL MARTINEZ, 58.- FRANCISCA NAVARRO DE VALENZUELA, --
59.- EDUARDO BACASEHUA CAMACHO, 60.- JOSE LUIS AGUILAR NAVARRO, 61.-
EDGARDO FELIX HERNANDEZ, 62.- GERMAN ARANZUBIA GUTIERREZ, 63.- -----
EULALIO FELIX VILLEGAS, 64.- RAYMUNDO BACASEHUA MUÑOZ, 65.- -----
FRANCISCO VALENZUELA HERNANDEZ, 66.- JESUS SOLIS FLORES, 67.- -----
GUSTAVO ALVAREZ YEPÍZ, 68.- CANDIDO CRUZ CAMACHO, 69.- GERTRUDES ---
CAMACHO SOLIS, 70.- LEOBARDO FELIX VILLEGAS, 71.- ENRIQUE ARREDONDO-
MACIAS, 72.- NOE MENDIVIL VEGA, 73.- QUIRINO FLORES MENDIVIL, 74.- -
MARIA ROSA DE LOURDES SANCHEZ FELIX, 75.- JULIAN SOLIS MONTES, 76.- --
CRUZ FELIX ZARATE, 77.- NICOLASA SIAME AYALA, 78.- GERARDO ALBERTO -
SOLIS VALENZUELA, 79.- JESUS CRUZ CRUZ, 80.- MARIA REYES VDA. DE ---
SOLIS, 81.- GRACIELA CORONADO COTA, 82.- GABRIEL DUARTE ARANZUBIA, -

83.- RAMON VALENZUELA HERNANDEZ, 84.- ANTONIO SOLIS DUARTE, 85.- ---
MARIA EMILIA HERNANDEZ VDA. DE FELIX, 86.- JOSE GUILLERMO SAUCEDA --
GARCIA, 87.- JUANA CERVANTES VDA. DE FLORES, 88.- MANUEL GIL -----
CAMACHO, 89.- ANTONIO MENDOZA PACHECO, 90.- GERMAN VALENZUELA -----
HERRERA, 91.- JOSE JUAN YEP1Z HERMOSILLO, 92.- LORETO VALENZUELA ---
LASTRA, 93.- SANTOS CRUZ RIVERA, 94.- EULALIO VALENZUELA HERRERA, --
95.- LORETO CORONADO CRUZ, 96.- CELESTINA SOTO VDA. DE ARANZUBIA, --
97.- GUZMAN GIL ARMENTA, 98.- LUIS EDJORQUEZ LARA, 99.- SERVANDO GIL
MONTES, 100.- GREGORIO MENDIVIL ESCALANTE, 101.- VALENTIN CORRAL ---
LASTRA, 102.- ROSA FELIX VILLEGAS, 103.- FLORENCIO YEP1Z SANTI, ----
104.- MERCEDES ESCALANTE SOLIS Y 105.- ISMAEL FELIX MENDOZA, -----
CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ---
DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE -
QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLICUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS TANQUES", MUNICIPIO DE ALAMOS, DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA. ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.

C. ALFONSO PADILLA VALLE.

Publicación electrónica
sin validez oficial

Publicación electrónica
sin validez oficial

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON No. 58 INT., HERMOSILLO, SONORA.

TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 12:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.

1.- POR UNA PUBLICACION, CADA PALABRA.....	\$4.00
2.- POR DOS PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	\$16.00
3.- POR TRES PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	\$17.00
4.- POR PAGINA COMPLETA CADA PUBLICACION, BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.....	\$9,000.00
5.- POR SUSCRIPCION DENTRO DEL PAIS, ANUAL.....	\$2,120.00
6.- POR SUSCRIPCION AL EXTRANJERO, ANUAL.....	\$2,500.00
7.- POR NUMERO DEL DIA.....	\$25.00
8.- POR COPIAS DEL BOLETIN DE ARCHIVO	
a).- Por la primera hoja.....	\$100.00
b).- Por cada una de las subsecuentes.....	\$30.00
c).- Por Certificación de copias de publicaciones de Archivo.....	\$125.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

CONDICIONES.

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO
ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADO
DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY.

LOS SUSCRITORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE
CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO,
DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL.